

SEÑOR
JUEZ 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de Botero Ibáñez y Cía Ltda. y Otro contra Consultoría Colombiana S.A. - CONCOL S.A. y CROMAS

Radicación: 11001-3103-051-2020-00282-00

JUAN FERNANDO ESPINOSA RESTREPO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. 52.813 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.- CONCOL S.A.**, como se acredita con el poder que se adjunta, a esta actuación, acudo ante su despacho con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto que decretó medidas cautelares dentro del referenciado, el que respaldo en los siguientes

RAZONAMIENTOS

Norma el Artículo 318 del Código General del Proceso en su inciso tercero (3º); que es procedente y oportuno interponer el recurso de reposición, por escrito, cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia, dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

Es así que, en la presente actuación la parte demandada no ha sido notificada por las sociedades actoras referenciadas, de la demanda, ni del mandamiento de pago proferido por el despacho a quien me dirijo y en tanto ello, tampoco se conocen las medidas que puedan haber sido solicitadas en contra de la parte pasiva, lo anterior, tomando en cuenta que el trámite de la presente actuación, se encuentra cobijado por el Decreto 806 de 2020, de donde resulta que, al no conocer la piezas procesales mentadas y conocerse que existe una orden de pago en contra de mis poderdantes, se tiene como cierto, que las actoras solicitaron medidas previas, pues de lo contrario y en acatamiento a lo previsto por el Decreto pre-mencionado, se conocería el texto demandatorio y las pruebas que la acompañan.

Siendo evidente lo antes precisado, y entratándose la sociedad poderdante, de estar inscrita ante la Cámara de Comercio y no estando incurso en procedimientos de liquidación, ni de reestructuración, etc., como se aprecia en el Certificado de Existencia y Representación que se adjunta a estas actuaciones, que confirma su seriedad financiera y comercial, la materialización de una(s) medida(s) cautelar(es), produciría ingentes perjuicios, que, por innecesarios, se traducirían en detrimentos patrimoniales de importantes cuantías.

Las situaciones puestas de presente y de conocimiento exacto de las demandantes, se traducen en situaciones que deben ser consideradas por el despacho, bien para revocar las medidas cautelares, que se prevén hayan sido decretadas o con soporte en el presente memorial y en aplicación del inciso quinto (5º) del Artículo 599 de Código General del Proceso, exigirle al ejecutante prestar caución por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de ordenar su levantamiento. La solicitud anterior, tiene como respaldo la consistencia jurídica y de hecho que se deduce de la inminente prescripción del título ejecutivo complejo, en el que debe estar integrado el aceptado por su despacho. Expresión que se presenta en tanto que, revisados los archivos de la sociedad, no se encuentran obligaciones vigentes entre las partes contendientes, lo que hace presumir que el fenómeno de la prescripción se encuentra aplicable a esta actuación, como se expondrá en las excepciones que acompañan a las demandadas y una vez se conozca el texto demandatorio.

Los anteriores razonamientos son el sustento del recurso interpuesto, para solicitar del señor Juez acepte su revocatoria y/o la presentación de la caución por parte de los demandantes, con el fin establecido en la norma antes precisada.

Sírvase, señor Juez, dar el trámite que corresponda al presente escrito.

Cordialmente;



JUAN FERNANDO ESPINOSA RESTREPO

T.P. No. 52.813 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de Botero Ibáñez y Cía Ltda. y Otro contra Consultoría Colombiana S.A. - CONCOL S.A. y CROMAS

Radicación: 11001-3103-051-2020-00282-00

JUAN FERNANDO ESPINOSA RESTREPO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. 52.813 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.- CONCOL S.A.** como lo acredito con el poder que me confiriera su representante legal, el que adjunto en escrito separado, acudo ante su despacho para elevar las siguientes respetuosas peticiones:

1. Se remita la copia de la demanda y sus anexos, al correo electrónico que anuncio junto a mi firma.
2. Se me haga conocer el Mandamiento de pago proferido por su despacho y demás actuaciones que se hayan realizado en el expediente.
3. Se me reconozca personería para actuar.

Las anteriores solicitudes, se elevan con el fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción que acompañan a la parte demandada, quien en forma igual no conoce las piezas procesales que solicito en el presente escrito.

Sírvase acceder a lo antes peticionado.

Cordialmente;



JUAN FERNANDO ESPINOSA RESTREPO.
C.C. No. 19.130.378 de Bogotá
T.P. No. 52. 813 del C.S.J.
Correo electrónico: juanferespinosa@yahoo.com

Entrega Poder y solicitudes

Fernando Espinosa <juanferespinosa@yahoo.com>

Mié 9/12/2020 3:57 PM

Para: Juzgado 51 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (503 KB)

CCOMERCIO CONCOL 2020-12-09.pdf; poder Juz. 51 Cto. Ejec. vs. CONCOL.pdf; SEÑOR1.pdf; Actuaciones Juz. 51 Cto. Ejec. vs. CONCOL.pdf;

JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO.

Radicación: 11001-3103-051-2020-00282-00

Demandante: Botero Ibáñez y Cía Ltda. y Otro

Demandados: Consultoría Colombiana S.A. y otro

Adjunto lo anunciado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORIA COLOMBIANA S A
Nit: 860.031.361-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00017396
Fecha de matrícula: 26 de abril de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 20 No. 37 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: eespitia@concol.com
Teléfono comercial 1: 2875300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 20 No. 37 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: co.notificacionesjud@wsp.com
Teléfono para notificación 1: 2875300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 5486, Notaría 1 Bogotá del 15 de septiembre de 1971, inscrita el 17 de septiembre de 1971, bajo el No. 91. 694, del libro respectivo se constituyó la sociedad, limitada denominada INTERVENTORES Y CONSULTORES COIN LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2958 otorgada en la Notaría 1 de Bogotá el 5 de junio de 1972, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 1972, bajo el No. 3. 238 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de INTERVENTORES Y CONSULTORES COIN LIMITADA por el de CONSULTORIA COLOMBIANA LIMITADA e introdujo otras reformas.

Que por E. P. No. 5.021 de la Notaría 37 de Bogotá del 17 de diciembre de 1.987, inscrita el 10 de febrero de 1. 988 bajo el No.228.472 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

Que por Escritura Pública No. 1232 de la Notaría 16 del 05 de julio de 2012, inscrito el 24 de julio de 2012 bajo el número 01652680 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde parcialmente sin disolverse transfiriendo en bloque parte del su patrimonio a favor de la sociedad, la sociedad INVERSIONES SAS, que se constituye.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto en Colombia como en el exterior. Por lo tanto, la sociedad en general podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos relacionados con: 1. La prestación de servicios de asesoría, estudios, planeación, diseño, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole, relacionados con la ingeniería en todas sus fases y ramas, en los diferentes sectores incluyendo los servicios públicos, domiciliarios y no domiciliarios, la administración, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, las finanzas, la economía, la arquitectura, el urbanismo, las ciencias ambientales y sociales, incluida la realización de estudios de impacto ambiental y social en especialización de medio ambiente, social y, otros afines, y en general la prestación de servicios relacionados con estas especialidades. 2. El estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión técnica administrativa y/o gerencia de toda clase de infraestructuras y de todos los servicios necesarios para la realización y desarrollo de las mismas. 3. Prestar servicios de auditoría externa y de gestión y resultados en empresas de servicios públicos y/o asesoría en el sector de servicios públicos. 4. La prestación de servicios tecnológicos, de computación, de programación, de outsourcing y en general todos los servicios relacionados con los mismos. 5. La organización dirección y supervisión de empresas comerciales o industriales o proyectos en sus aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros y organizacionales y la asesoría en todos los ramos. 6. La ejecución y construcción de toda clase de obras civiles, mecánicas, eléctricas y de instrumentación. 7. Toda actividad relacionada con el negocio y la industria del turismo, hotelería y agencias de viajes, sea en el ámbito nacional o extranjero. 8. El desarrollo de todas las actividades relativas a la exploración, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. 9. La inversión de sus dineros a título oneroso en sociedades de cualquier tipo comercial, industrial o financiero; en toda clase de bienes muebles o inmuebles, la explotación y comercialización de los mismos; y en valores bursátiles o títulos valores de cualquier naturaleza. 10. La explotación y comercialización del negocio de la agricultura y la ganadería, en todos sus ramos o etapas industriales o comerciales. 11. La representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 12. Explotar privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que sean afines al objeto principal parágrafo i: para el desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Celebrar toda clase de actos y/o contratos financieros o de crédito, enajenar o gravar toda clase de bienes, dar y aceptar fianzas, avales propios y/o de terceros, garantías, pólizas, servir de fiador o de garante, recibir dinero en mutuo, importar o exportar bienes y servicios, leasing y en general adquirir o respaldar obligaciones propias, del grupo empresarial o de las asociaciones, consorcios y /o uniones temporales en las cuales participe la compañía, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por, ello se configure intermediación financiera. B) Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para tal efecto, asociándose con otras personas naturales o jurídicas de cualquier orden, bajo cualquier forma asociativa autorizada por la ley. C) La sociedad a través de sus órganos sociales, con sujeción a la legislación mercantil, civil y laboral, podrá realizar toda clase de actos y negocios, jurídicos, disponer de los bienes que conforman su patrimonio, adquirir o arrendar toda clase de bienes y participar bajo las diferentes modalidades de contratación privada o pública, nacional o internacional de cualquier orden. D. Avalar, dar y aceptar fianzas, limitar y dar en garantía toda clase de bienes muebles y/o inmuebles con el objeto de garantizar obligaciones de terceros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$18.000.000.000,00
No. de acciones	:	180.000.000,00
Valor nominal	:	\$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$9.606.142.000,00
No. de acciones	:	96.061.420,00
Valor nominal	:	\$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$9.606.142.000,00
-------	---	--------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 96.061.420,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente que será remplazado en sus faltas temporales, absolutas o accidentales en su orden por un primer y segundo suplente, elegidos por la junta directiva para períodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier momento. El presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la asamblea general y la junta directiva. Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, con excepción de los nombrados directamente por la asamblea general estarán subordinados al presidente, bajo sus órdenes y dirección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones y atribuciones del presidente: 1) Representar a la sociedad como persona jurídica; 2) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 3) Administrar la sociedad y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la buena marcha de ella; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le correspondan; 5) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades obtenidas; así como los informes que le exigiere la junta directiva; 6) Constituir mandatarios para que obren a sus órdenes y representen a la sociedad. 7) Conciliar, transigir y comprometer las cuestiones litigiosas que se susciten con terceros. 8) Mantener bajo custodia los caudales de la sociedad; 9) Firmar y expedir los títulos de las acciones; 10) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones o restricciones que taxativamente se señalan para los actos y contratos relacionados con las actividades enunciadas en los numerales seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10) Y once (11) Del objeto social y para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantizar obligaciones crediticias de terceros y de las asociaciones, consorcios y lo uniones temporales en las cuales participe la sociedad, en cuyo caso se requerirá siempre autorización de la junta directiva, sin importar la cuantía. Para los demás actos y contratos, el presidente podrá obligar a la sociedad sin limitación o restricción alguna, pudiendo de ésta manera presentar propuestas públicas o privadas en nombre y representación de la sociedad o de manera conjunta como parte de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación previstas legalmente, firmar los contratos respectivos y llevarlos hasta su terminación y liquidación definitiva, incluida la facultad para pactar y firmar contratos adicionales, otrosíes o presentar las reclamaciones del caso. 11) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad; 12) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario y conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales, de las propuestas presentadas y las liquidaciones realizadas, los contratos adicionales firmados y las reclamaciones presentadas. 13) Las demás que señalen los estatutos, los reglamentos, los acuerdos y resoluciones de la asamblea general o la junta directiva y la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 485 del 8 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019 con el No. 02501044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rojas Lopera Alexandra	C.C. No. 000000051895434
Primer Suplente Presidente	Ovalle Pulido Pedro Del Nel	C.C. No. 000000079123784

Mediante Acta No. 486 del 24 de febrero de 2020, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020 con el No. 02556705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Gomez Alborno Marco Antonio	C.C. No. 000000013800687

Que por Documento Privado sin núm. del 11 de septiembre de 2020, inscrito el 01 de octubre de 2020, bajo el No. 02621445 del libro IX, Gómez Alborno Marco Antonio renunció al cargo de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rojas Lopera Alexandra	C.C. No. 000000051895434
Segundo Renglon	Roy Bruno	P.P. No. 0000000HH511330
Tercer Renglon	Dollin Paul Kenneth Edward	P.P. No. 000000510753874

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Langlois David	P.P. No. 0000000HC604796
Segundo Renglon	Ouellette Robert	P.P. No. 0000000HG472054
Tercer Renglon	Ovalle Pulido Pedro Nel	C.C. No. 000000079123784

Mediante Acta No. 56 del 30 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2018 con el No. 02335603 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Roy Bruno	P.P. No. 0000000HH511330
Tercer Renglon	Dollin Paul Kenneth Edward	P.P. No. 000000510753874

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Langlois David	P.P. No. 0000000HC604796
Segundo Renglon	Ouellette Robert	P.P. No. 0000000HG472054
Tercer Renglon	Ovalle Pulido Pedro Nel	C.C. No. 000000079123784

Mediante Acta No. 58 del 23 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 02504478 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rojas Lopera Alexandra	C.C. No. 000000051895434

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 61 del 24 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2020 con el No. 02581247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MAZARS COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000008300550309

Mediante Documento Privado No. sin num del 24 de junio de 2020, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2020 con el No. 02581248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Camargo Ramirez Karem Julieth	C.C. No. 000001031142532 T.P. No. 246611-t
Revisor Fiscal Suplente	Montoya Rivera Juliana Fernanda	C.C. No. 000001110489318 T.P. No. 180173-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2958	5-VI-1972	1 BOGOTA	23-VI--1972 NO. 3238
583	27-II-1974	14 BOGOTA	8-III--1974 NO. 16137
39	28-II-1975	17 BOGOTA	23--V--1975 NO. 26789
1244	3-XI-1978	17 BOGOTA	1-XII-1978 NO. 64642
591	11-VI-1980	17 BOGOTA	21--X--1980 NO. 91735
1023	10-IX-1980	17 BOGOTA	21--X--1980 NO. 91736
613	4-VI-1982	17 BOGOTA	4-VIII -1982 NO. 19699
1311	8- V-1984	22 BOGOTA	11-VI -1984 NO.152947
691	15- V-1986	37 BOGOTA	16-VI -1986 NO.192054
5021	17-XII-1987	37 BOGOTA	10-II -1988 NO.228473
3781	27- IX-1990	37 BOGOTA	23- X -1990 NO.308338
2970	8-VII-1991	37 BOGOTA	25-VII .1991 NO.333883
3451	1-VIII-1991	37 STAFE BTA.	16-VIII-1991 NO.336279
5344	15-X -1992	37 STAFE BTA.	6-XI -1992 NO.384972
2850	11- V-1994	37 STAFE BTA	24- V-1994 NO.448952
1989	4- IV-1995	37 STAFE BTA	6- IV-1995 NO.487857
2904	11---V-1995	37 STAFE BTA	23--V--1995 NO.493776
1459	21-III-1997	37 STAFE BTA	14-IV--1997 NO.580845
1459	21-III-1997	37 STAFE BTA	22-IV--1997 NO.582026

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001343 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00726395 del 28 de abril de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0006198 del 19 de septiembre de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00899553 del 25 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 11136 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01268700 del 16 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7868 del 21 de septiembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01329062 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3045 del 19 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01379714 del 30 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 465 del 18 de enero de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01446388 del 20 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 16658 del 22 de diciembre de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01595969 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 798 del 24 de enero de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01604162 del 4 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1232 del 5 de julio de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01652680 del 24 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 15771 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01689600 del 14 de diciembre de 2012 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 2 de febrero de 1998, inscrito el 24 de agosto de 1999 bajo el número 00693126 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSULTORIA COLOMBIANA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONCOL S A

Domicilio: Neiva (Huila)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 9 de enero de 2014, inscrito el 9 de enero de 2014 bajo el número 01796273

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSULTORIA COLOMBIANA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONCOL INGENIERIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-10-25

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 21 de septiembre de 2016, inscrito el 21 de septiembre de 2016 bajo el número 02142634 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSULTORIA COLOMBIANA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONCOL CONSULTORES S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-10-30

Certifica:

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 22 de enero de 2019, inscrito el 29 de enero de 2019 bajo el número 02418394 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- WSP GLOBAL INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-10-31

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 22 de enero de 2019, inscrito el 29 de enero de 2019 bajo el número 02418394 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- WSP GLOBAL INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-11-26

Se aclara la Situación de Control inscrita el 29 de enero de 2019, bajo el No. 02418394 del libro IX, en el sentido de indicar que WSP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GLOBAL INC, ejerce control directo sobre WSP GROUP CONSULTING INC y control indirecto sobre WSP LATIN AMERICA HOLDINGS INC, que a su vez ejerce control directo sobre POCH COLOMBIA SAS, WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS, controlando de forma conjunta a WSP CONSULTORIA SAS. WSP COLOMBIA SAS, controla de forma directa a WSP PROYECTOS SAS y TECNOAMBIENTAL SAS, que controlan conjuntamente a WSP CONSULTORIA SAS. CONSULTORIA COLOMBIANA S.A, controla directamente a CONCOL SAS, CONCOL INGENIERIA SAS, CONCOL CONSULTORES SAS y de forma conjunta a WSP CONSULTORIA SAS y el grupo empresarial inscrito el 29 de enero de 2019, bajo el No. 02418394 del libro IX, en el sentido de indicar que está conformado por las siguientes sociedades: WSP GLOBAL INC, WSP GROUP CONSULTING INC, CONSULTORIA COLOMBIANA SA, WSP LATIN AMERICA HOLDINGS INC, POCH COLOMBIA SAS, WSP COLOMBIA SAS, WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS, WSP PROYECTOS SAS, WSP CONSULTORIA SAS Y TECNOAMBIENTAL SAS.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7490, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CONSORCIO GERENCIAR
Matrícula No.: 00956340
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1999
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 No 82 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONSORCIO BDO CONSULTORIA COLOMBIANA
Matrícula No.: 01081158
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2001
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 20 No. 37-28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S A HMV INGENIEROS LTDA
Matrícula No.:	01343550
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 20 No. 37-28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CONSORCIO INTERVENTORIAS DE SERVICIOS PUBLICOS.CONSORCIO ISP
Matrícula No.:	01374367
Fecha de matrícula:	10 de mayo de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 20 No. 37-28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CONSORCIO CROMAS S A-CONSULTORIA COLOMBIANA S A
Matrícula No.:	01599630
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 20 No. 37 28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CONSULTORIA COLOMBIANA S A
Matrícula No.:	03132413
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 20 No. 37 - 18
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CONSULTORIA COLOMBIANA S A
Matrícula No.:	03132415
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 No. 37 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.
Matrícula No.: 03132419
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 No. 37 - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.
Matrícula No.: 03132423
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 No. 37 - 61
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 5 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 82,622,328,804

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 07:35:18**

Recibo No. AB20503453

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205034535DA36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SEÑOR
JUEZ 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de Botero Ibáñez y Cía Ltda. y Otro contra Consultoría Colombiana S.A. - CONCOL S.A. y CROMAS.

Radicación: 2020 - 00282

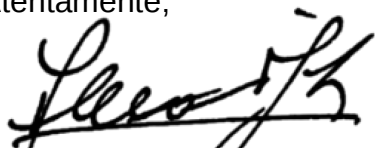
Asunto: PODER.

ALEXANDRA ROJAS LOPERA mayor de edad, residente y domiciliada en este Distrito Capital, identificada como aparece al firmar, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. - CONCOL S.A** condiciones que acredito con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad; manifiesto al señor Juez que, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JUAN FERNANDO ESPINOSA RESTREPO**, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 52.813 del C.S.J. para que en nombre y representación de la sociedad que represento, se notifique de la demanda referenciada, del mandamiento de pago proferido por su despacho, solicite la caución que regula el inciso 5º del artículo 599 del Código General del Proceso y presente las defensas que asisten a la parte demandada.

Nuestro apoderado queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, a reconocerle personería para actuar.

Atentamente;



ALEXANDRA ROJAS LOPERA
C.C. No. 51.895.434 de Bogotá
CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. - CONCOL S.A
Correo Electrónico: co.notificacionesjud@wsp.com

Acepto:



JUAN FERNANDO ESPINOSA RESTREPO
C.C. No. 19.130.378 de Bogotá
T.P. No. 52.813 del C.S.J.
Correo Electrónico: juanferespinosa@yahoo.com